



### AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021)

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. SAMC-CDB-003-2026

**OBJETO:** SUMINISTRAR TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y APRENDICES DE LA REGIONAL CORDOBA DEL SENA QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LAS LABORES PROPIAS DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO ASI COMO ATENDER LOS EVENTOS DE CAPACITACION, BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL QUE REQUIERA SU DESPLAZAMIENTO

En el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que se recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIÓN
<b>PRIORITY TOUR S.A.S.</b> NIT. 900743309-3	- Solicitud limitación convocatoria a Mipymes territorial (Montería – Córdoba).	X		NINGUNA
	- Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y ).	X		
	- Certificado de Existencia y Representación Legal.	X		
<b>INVERSIONES EAMC S.A.S.</b> NIT. 901507556-9	- Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Colombia	X		NINGUNA
	- Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC).	X		
	- Certificado de Existencia y Representación Legal	X		

Teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) solicitudes, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N° 1860 de 2021, el presente proceso de Selección **SI** se encuentra limitado a la participación exclusiva de MiPymes territoriales (Montería).

El presente se firma al primer (1°) día del mes de Junio de 2026

Atentamente,

  
**DIANA GUERRA RODRÍGUEZ**  
DIRECTORA REGIONAL (E)

Proyectó jurídicamente: Eduardo Estrada Coronado – Abogado Contratista 